

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO FARMACEUTICO INCLUIDOS LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS, QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO OPORTUNO A USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL Y ENFERMOS DE HANSEN DE NUESTRA ESE PARA LA VIGENCIA 2014 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSO

SOLICITANTE: GENÉRICOS ESENCIALES

CORREO EMISOR Y FECHA DE ENVIO: marcela_camacho@sies.com.co, 22 de enero 2014, a las 16:07

“PRIMERO

“Referente al numeral 2. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO- “Los bienes suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo dos (2) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad”.

Observación:

Solicitamos modificar el anterior requisito y establecer que la vida útil de los productos no sea inferior al 75% a partir de la fecha de entrega, lo anterior teniendo en cuenta que el término de dos años aplicaría únicamente a laboratorios fabricantes que hagan producción de un lote y se entregue de forma inmediata a la entidad contratante, excluyendo así a los distribuidores mayoristas.

RESPUESTA: Sobre este particular es preciso indicar que **SE ACEPTA** dicha solicitud, toda vez que también en el pliego de condiciones se determina en el numeral 2 CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO, se refiere dentro de las condiciones de suministro entre otros “El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con cuatro (04) meses de anticipación a su vencimiento”

Por lo anterior, se puede inferir que hay garantía de vida útil del producto en el entendido que los medicamentos a suministrar deben contar con una fecha mínima de 18 meses de vigencia desde el momento del suministro del medicamento a la Entidad.

SEGUNDO

“Referente al numeral 7.2 DOCUMENTOS DEL ORDEN FINANCIERO, Indicador de Endeudamiento < o = 60%.

Observación:

Solicitamos a la entidad estudiar y modificar el factor de endeudamiento requerido, teniendo en cuenta que a nivel nacional y por contratación estatal tal indicador no corresponde a los siempre requeridos para el sector farmacéutico por tanto solicitamos ampliarlo a un rango entre el 75 o 80%, sumado a lo anterior, la actual condición financiera del sector no conlleva a manejar tales índice en el valor citado”.



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESPUESTA: la observación propuesta NO ES PROCEDENTE teniendo en cuenta que el referente que se menciona no es aplicable stricto sensu a la contratación de la E.S.E. Sanatorio de Contratación, teniendo en cuenta que su naturaleza jurídica en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 “*Régimen Jurídico : De las empresas sociales de salud, Numeral 6 En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*”, razón por la cual el índice de endeudamiento por factores de competitividad se encuentra acorde a las características que deben ostentar los eventuales contratistas que requiere la entidad.

TERCERO

“Referente al numeral 12. FACTORES DE EVALUACION - 12.2 CRITERIO MÉDICO (50 puntos).

Observación:

Solicitamos a la entidad que teniendo en cuenta el requisito de criterio médico como evaluación por producto el cual afecta directamente el precio, se permita detallar o informar de marcas probables a contratar para así tenerlas como guía al momento de la elaboración de la propuesta.”

RESPUESTA: La solicitud efectuada en este punto NO ES PROCEDENTE, teniendo en cuenta la imposibilidad de sugerir o solicitar marcas específicas dentro de los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta que de llevar a cabo las solicitudes o sugerencias planteadas en esta observación se afectaría gravemente el principio de transparencia, al cual la entidad está sometida en virtud del *artículo 3 literal b)* y artículo 4 de la resolución 098 de febrero 21 del 2008, actual manual de procedimientos contractuales de la Entidad.

No obstante lo anterior, agradecemos el interés manifestado por su empresa en el proceso de la referencia.

Sin otro particular,

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

